



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos -116 fracción II, párrafo sexto- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 66 -fracción IV- de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, fracción III, 3 -fracción I-, 16, 17 y 82 -fracción III- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato incluir en el Programa General de Fiscalización 2025, la práctica de una auditoría específica financiera y de cumplimiento normativo y de reglas de operación respecto a las operaciones realizadas por el Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento, aplicables a los préstamos otorgados en el ejercicio 2024, así como la razonabilidad de los saldos en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024, sobre las transacciones no fiscalizadas en ejercicios anteriores, considerando las cuentas contables en las que se tenga un riesgo identificado.

Dicha auditoría deberá iniciarse una vez presentada la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Comuníquese el presente acuerdo con sus consideraciones, a la Gobernadora del Estado, al Secretario de Finanzas y al Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos conducentes.

GUANAJUATO, GTO., 31 DE OCTUBRE DE 2024


DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
Presidente


DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria


DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
Vicepresidenta


DIPUTADA SANDRA ALICIA PEDROZA OROZCO
Prosecretaria en funciones de
segunda secretaria